

POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN (SG-SST, ISO 9001:2015, 14001:2015, 45001:2018, BASC V6 2022)

VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA es una empresa que presta servicios de investigación, estudios de seguridad a personas, vigilancia y seguridad privada fija o móvil, con o sin armas de fuego, a personas naturales y/o jurídicas, aplicando procedimientos, acciones y controles necesarios para gestionar los riesgos que puedan afectar la integridad de los procesos, las relaciones con las partes interesadas, y la sostenibilidad en el desarrollo organizacional, para lo cual nos comprometemos a:

- Prestar nuestros servicios cumpliendo con todos los estándares de calidad y seguridad integral para obtener la satisfacción de nuestros clientes y demás partes interesadas.
- Mantener la integridad de nuestros procesos para la prevención de actividades ilícitas tales como: corrupción, soborno, narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, conspiración interna, contrabando o robo, implementando y manteniendo controles, a fin de brindar las condiciones seguras en el desarrollo diario de las actividades.
- Garantizar la confidencialidad e integridad de la información y la ciberseguridad, evitando acciones no autorizadas con ella, en particular, su uso, divulgación, distorsión, alteración, investigación y destrucción.
- Proporcionar ambientes de trabajo seguros y saludables mediante protección de los trabajadores y la gestión de los riesgos laborales que pueden generar accidentes de trabajo, enfermedades laborales y daños a la propiedad.
- Promover la protección del medio ambiente y prevención de la contaminación accidental al mitigar los impactos ambientales significativos generados en el desarrollo de nuestras actividades.
- Promover el desarrollo resiliente y sostenible de la organización y su contexto inmediato al aplicar acciones frente al cambio climático que fomentan la conciencia y la adopción de prácticas y estrategias de mitigación.
- Cumplir con los requisitos legales, contractuales y otros requisitos suscritos y aplicables a nuestro Sistema de Gestión Integral y de otra índole suscrita a la razón social de la empresa.
- Implementar programas y espacios de participación y consulta de trabajadores y demás partes interesadas para fortalecer la promoción de la calidad, la seguridad y la salud en el trabajo y fomentar una cultura de autocuidado, prevención de riesgos laborales y operacionales e impactos socioambientales.
- Mejorar continuamente la eficacia y eficiencia del Sistema Integrado de Gestión, orientando nuestras acciones hacia la innovación, la sostenibilidad y el fortalecimiento organizacional.

POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL

VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA, empresa dedicada a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades (vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta de personas, vehículos y mercancías), reconoce la seguridad vial como un elemento fundamental para la protección de la vida, la integridad y la salud de sus trabajadores, contratistas, clientes y demás actores viales relacionados con sus operaciones.

Por lo anterior, la Gerencia se compromete a proporcionar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la planificación, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), promoviendo una cultura de movilidad segura y sostenible.

Como organización consciente de que la seguridad vial constituye un asunto de interés público y una responsabilidad compartida, VIMARCO fomentará el autocuidado, los comportamientos seguros y el cumplimiento de las normas de tránsito durante los desplazamientos laborales y los trayectos in itinere de sus trabajadores.

Para ello, la organización se compromete a:

- Cumplir y hacer cumplir los requisitos legales y demás disposiciones aplicables en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.
- Garantizar la realización de inspecciones preoperacionales a los vehículos utilizados en la operación, antes de iniciar cualquier desplazamiento, bajo la responsabilidad del conductor.
- Promover la conducción segura, absteniéndose de conducir bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas, medicamentos que alteren las capacidades para conducir, estados de fatiga o somnolencia.
- Respetar los límites de velocidad establecidos, utilizar correctamente los elementos de protección personal aplicables y garantizar el uso adecuado del cinturón de seguridad.
- Prohibir la manipulación de teléfonos celulares, dispositivos móviles o equipos de comunicación durante la conducción, salvo cuando el vehículo se encuentre detenido en un lugar seguro y autorizado.
- Promover el respeto y la protección de los actores viales vulnerables, especialmente peatones, ciclistas y motociclistas.
- Contratar vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan con los requisitos de seguridad y la normatividad vigente.
- Desarrollar programas permanentes de capacitación, sensibilización y formación en seguridad vial, orientados a la prevención de siniestros viales y al fortalecimiento de hábitos de conducción defensiva.
- Destinar los recursos necesarios para la ejecución y mejora continua del PESV.

El cumplimiento de esta política es obligatorio para todos los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas que participen en actividades relacionadas con la movilidad y el tránsito dentro o fuera de la organización.

VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA reafirma su compromiso con la prevención de siniestros viales, la protección de la vida y la mejora continua de su desempeño en seguridad vial.

POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL

POLÍTICA DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA, comprometida con la protección de la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores y conductores, establece la presente Política de Horas de Conducción y Descanso con el fin de prevenir la fatiga, la somnolencia y otros factores de riesgo asociados a la conducción.

Para tal efecto, se establecen los siguientes lineamientos:

- Las horas de conducción deberán desarrollarse dentro de los límites establecidos por la legislación laboral vigente y las disposiciones internas de la organización.
- Todo conductor deberá realizar pausas activas y períodos de descanso de mínimo quince (15) minutos por cada cuatro (4) horas continuas de conducción, deteniéndose en lugares seguros que no generen riesgos ni obstruyan la circulación vehicular.
- Antes de iniciar cualquier jornada de conducción, el conductor deberá haber disfrutado de un período mínimo de ocho (8) horas continuas de descanso.
- Cuando se presenten condiciones de fatiga, somnolencia o cualquier situación que afecte la capacidad de conducción segura, el conductor deberá suspender la marcha e informar de inmediato a la Central de Operaciones o al supervisor responsable.
- En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que requieran modificaciones en la ruta o tiempos de desplazamiento, el conductor deberá informar oportunamente para recibir las instrucciones correspondientes.

La organización promoverá permanentemente actividades de capacitación y sensibilización relacionadas con hábitos saludables de sueño, nutrición, actividad física, manejo del estrés y prevención de la fatiga, fortaleciendo la cultura de conducción segura y responsable.

POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA, comprometida con la protección de la vida, la integridad y la seguridad de sus trabajadores, contratistas, clientes y demás actores viales, establece la presente Política de Regulación de Velocidad con el propósito de prevenir siniestros viales asociados al exceso o inadecuada velocidad durante los desplazamientos laborales. En consecuencia, todos los trabajadores, conductores propios o terceros y demás personas que operen vehículos al servicio de la organización deberán cumplir estrictamente los límites de velocidad establecidos por la normatividad vigente, la señalización existente en las vías y las disposiciones internas definidas por la empresa.

Para el cumplimiento de esta política, se establecen los siguientes límites máximos de velocidad:

ZONA	LÍMITE MÁXIMO DE VELOCIDAD
Carreteras nacionales y departamentales	Hasta 80 km/h o la velocidad establecida mediante señalización oficial.
Vías urbanas y carreteras municipales	Hasta 60 km/h o la velocidad establecida mediante señalización oficial.
Zonas escolares, residenciales, vías terciarias y proximidades de intersecciones	Hasta 30 km/h o la velocidad establecida mediante señalización oficial.
Vías internas de instalaciones, sedes o centros de operación	Hasta 10 km/h.

Adicionalmente, los conductores deberán ajustar la velocidad de circulación cuando las condiciones climáticas, el estado de la vía, la visibilidad, la congestión vehicular o cualquier otro factor de riesgo así lo requieran, privilegiando siempre la conducción preventiva y segura.

La organización promoverá permanentemente la sensibilización y capacitación de sus trabajadores sobre la importancia del respeto a los límites de velocidad como medida fundamental para la prevención de incidentes y accidentes de tránsito.

Nota: En todos los casos prevalecerán los límites de velocidad establecidos mediante señalización oficial por las autoridades competentes. Los conductores deberán respetar dichas disposiciones, aun cuando estas sean inferiores a los límites definidos en la presente política.

POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL

POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA, comprometida con la protección de la vida, la integridad y la seguridad de sus trabajadores, contratistas, clientes y demás actores viales, establece la presente Política de Regulación de Velocidad con el propósito de prevenir siniestros viales asociados al exceso o inadecuada velocidad durante los desplazamientos laborales. En consecuencia, todos los trabajadores, conductores propios o terceros y demás personas que operen vehículos al servicio de la organización deberán cumplir estrictamente los límites de velocidad establecidos por la normatividad vigente, la señalización existente en las vías y las disposiciones internas definidas por la empresa.

Para el cumplimiento de esta política se establecen los siguientes lineamientos:

- Promover permanentemente entre el personal administrativo, operativo, conductores propios y terceros la cultura del uso adecuado del cinturón de seguridad, destacando su importancia como uno de los mecanismos más eficaces para reducir la gravedad de las lesiones y el riesgo de muerte en caso de siniestro vial.
- Garantizar que todos los vehículos propios, afiliados o contratados para la prestación del servicio cuenten con cinturones de seguridad en buen estado, funcionales y disponibles para todos los ocupantes, de acuerdo con las características del vehículo.
- Exigir que conductores y pasajeros utilicen correctamente el cinturón de seguridad durante todo el recorrido, desde el inicio hasta la finalización del desplazamiento, sin excepción.
- Prohibir la puesta en marcha del vehículo cuando alguno de sus ocupantes no tenga correctamente ajustado el cinturón de seguridad, siempre que el vehículo disponga de este elemento.
- Verificar, durante las inspecciones preoperacionales, el estado y correcto funcionamiento de los cinturones de seguridad, reportando oportunamente cualquier daño o anomalía para su corrección.

El cumplimiento de esta política es de carácter obligatorio y forma parte de las responsabilidades de todos los trabajadores y terceros vinculados a las actividades de movilidad de la organización, contribuyendo a la prevención de lesiones y a la promoción de una cultura de seguridad vial responsable.

POLÍTICAS DE SEGURIDAD VIAL

POLÍTICA PARA EL USO SEGURO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DURANTE LA CONDUCCIÓN

VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA, comprometida con la protección de la vida, la integridad y la seguridad de sus trabajadores, contratistas y demás actores viales, establece la presente política con el fin de prevenir incidentes y siniestros viales asociados a las distracciones generadas por el uso de teléfonos celulares, equipos bidireccionales y demás dispositivos de comunicación durante la conducción.

En consecuencia, queda prohibido para todos los trabajadores, conductores propios o terceros y demás personas que operen vehículos al servicio de la organización, manipular teléfonos celulares, dispositivos móviles, equipos de comunicación o cualquier otro elemento que genere distracción mientras el vehículo se encuentre en movimiento, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Para el cumplimiento de esta política se establecen los siguientes lineamientos:

- Los conductores deberán abstenerse de realizar llamadas, enviar o leer mensajes de texto, consultar aplicaciones, redes sociales, correos electrónicos o manipular cualquier dispositivo móvil mientras conducen.
- En caso de ser indispensable realizar o atender una comunicación, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro y autorizado antes de utilizar cualquier dispositivo o equipo de comunicación.
- El uso de equipos bidireccionales o sistemas de comunicación requeridos para la operación deberá realizarse de manera breve, responsable y únicamente cuando las condiciones de seguridad lo permitan, evitando generar distracciones que comprometan la conducción segura.
- Se prohíbe el uso de audífonos, auriculares o cualquier dispositivo que limite la capacidad de escuchar las condiciones del entorno vial durante la conducción.
- Durante los desplazamientos, la atención del conductor deberá estar enfocada permanentemente en la operación segura del vehículo, las condiciones de la vía y los demás actores viales.

VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA desarrollará actividades de capacitación, sensibilización y concientización dirigidas a promover la prevención de la conducción distraída y el uso responsable de los dispositivos de comunicación.

El cumplimiento de esta política es obligatorio para todos los trabajadores, contratistas y terceros que conduzcan vehículos al servicio de la organización, constituyéndose como una medida fundamental para la prevención de accidentes de tránsito y la protección de la vida.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA Y ACOSO EN EL ENTORNO LABORAL

VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA, se compromete a promover y mantener un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, inclusivo y libre de cualquier forma de discriminación, violencia, acoso laboral, acoso sexual o acoso por razón de género. Asimismo, garantiza el cumplimiento de la normatividad legal vigente relacionada con la prevención, atención, investigación y sanción de estas conductas.

Esta política aplica a todos los trabajadores directos, independientemente de su modalidad de trabajo (presencial, remoto o teletrabajo), así como a contratistas, practicantes, pasantes, proveedores, clientes y demás terceros que interactúen con la organización.

Para el cumplimiento de este compromiso, la empresa desarrollará las siguientes acciones:

- Fomentar una cultura organizacional basada en el respeto, la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la sana convivencia, promoviendo valores y comportamientos que contribuyan al bienestar físico, mental y social de las personas trabajadoras.
- Garantizar la confidencialidad, imparcialidad, objetividad y el debido proceso en la gestión e investigación de las quejas o denuncias relacionadas con conductas de discriminación, violencia o acoso.
- Proteger a las presuntas víctimas y a quienes participen en los procesos de investigación frente a cualquier forma de represalia, asegurando la no revictimización.
- Mantener en funcionamiento el Comité de Convivencia Laboral como instancia de promoción, prevención, seguimiento y mejora de las condiciones asociadas a los factores de riesgo psicosocial y al bienestar laboral.
- Adoptar y aplicar las disposiciones legales vigentes que promuevan el trato digno, la equidad, la inclusión y el respeto por los derechos de las personas trabajadoras.
- Implementar mecanismos e instrumentos que permitan identificar, evaluar y monitorear la percepción del clima laboral, especialmente en relación con situaciones de discriminación, violencia, acoso sexual o acoso por razón de género.
- Disponer de canales de comunicación efectivos, accesibles y confidenciales para la recepción, atención y gestión de situaciones que puedan afectar la convivencia laboral.
- Analizar y gestionar oportunamente las conductas que puedan constituir acoso sexual, acoso laboral, discriminación u otras formas de hostigamiento, formulando las recomendaciones y acciones correspondientes.
- Diseñar e implementar estrategias de sensibilización, capacitación y prevención orientadas a eliminar cualquier forma de discriminación o violencia basada en razones de sexo, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, raza, etnia, nacionalidad, edad, condición social, creencias religiosas, opiniones políticas, discapacidad o cualquier otra condición protegida por la ley.

Toda persona que incurra en conductas de discriminación, violencia, acoso laboral, acoso sexual o acoso por razón de género estará sujeta a las investigaciones y medidas disciplinarias correspondientes, de conformidad con la legislación vigente, el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones aplicables.

La Gerencia de **VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA** liderará y velará por la implementación, divulgación, cumplimiento y mejora continua de esta política, destinando los recursos necesarios para su adecuada ejecución.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA, comprometida con la protección de la vida, la salud, la seguridad y el bienestar de sus trabajadores, contratistas, clientes y demás partes interesadas, promueve ambientes de trabajo seguros, saludables y libres de los efectos del consumo de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores y sustancias psicoactivas.

La organización reconoce que el consumo de alcohol, drogas y otras sustancias que alteran el sistema nervioso central puede afectar las capacidades físicas, mentales y cognitivas de las personas, incrementando el riesgo de incidentes, accidentes de trabajo, accidentes de tránsito, daños a equipos e instalaciones, así como afectaciones a la productividad y al desempeño laboral.

Por lo anterior, VIMARCO establece una política de cero tolerancia frente al trabajo bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas y adopta medidas preventivas orientadas a garantizar condiciones seguras para el desarrollo de sus actividades.

Con el fin de verificar el cumplimiento de esta política, la empresa podrá realizar pruebas de detección de alcohol y sustancias psicoactivas durante los procesos de selección, de manera aleatoria, por sospecha razonable o cuando un trabajador o contratista se vea involucrado en incidentes, accidentes de trabajo, accidentes de tránsito o daños a equipos, herramientas, maquinaria o vehículos propios o de clientes, observando en todo momento la normatividad vigente y el respeto por la dignidad, intimidad y derechos fundamentales de las personas.

Son obligaciones de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores y contratistas:

- Presentarse a laborar en condiciones físicas y mentales aptas para el desempeño seguro de sus funciones.
- Abstenerse de presentarse al trabajo o permanecer en él bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas, drogas ilícitas o cualquier otra sustancia que pueda afectar el desempeño laboral o comprometer la seguridad propia o de terceros.
- Abstenerse de consumir alcohol, sustancias psicoactivas o drogas ilícitas durante la jornada laboral, dentro de las instalaciones de la empresa, en instalaciones de clientes o durante el desarrollo de actividades en representación de VIMARCO.
- No vender, comprar, distribuir, suministrar, ofrecer, almacenar, portar o comercializar alcohol, drogas ilícitas o sustancias psicoactivas en los lugares de trabajo, instalaciones de clientes, vehículos de la empresa o durante el cumplimiento de funciones laborales.
- Abstenerse de fumar, consumir productos derivados del tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores, dispositivos electrónicos de administración de nicotina o productos similares en los puestos de trabajo, áreas comunes, espacios cerrados, vehículos de la empresa o de clientes y demás lugares donde su uso esté prohibido por la legislación vigente o por las disposiciones internas de la organización.
- Participar activamente en las actividades de capacitación, sensibilización y promoción de estilos de vida saludables desarrolladas por la organización.
- Someterse a las pruebas de detección de alcohol y sustancias psicoactivas cuando estas sean requeridas conforme a los procedimientos establecidos por la empresa y la normatividad aplicable.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Constituyen incumplimiento de esta política:

- Presentarse o permanecer en el trabajo bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o drogas ilícitas.
- Consumir alcohol o sustancias psicoactivas durante la jornada laboral o en desarrollo de actividades relacionadas con el trabajo.
- Negarse injustificadamente a la realización de pruebas de detección de alcohol o sustancias psicoactivas cuando estas hayan sido requeridas conforme a los procedimientos establecidos por la empresa.
- Incumplir las obligaciones y prohibiciones establecidas en la presente política, el Reglamento Interno de Trabajo, el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables.
- El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, de conformidad con la legislación laboral vigente, el Reglamento Interno de Trabajo y las demás normas aplicables.

Excepciones

De manera excepcional, la Gerencia podrá autorizar el consumo moderado de bebidas alcohólicas en eventos corporativos, sociales o comerciales organizados o aprobados por VIMARCO. En estos casos, deberán adoptarse las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los participantes y, en ningún caso, se permitirá la conducción de vehículos o la ejecución de actividades de riesgo bajo los efectos del alcohol.

Apoyo y rehabilitación

VIMARCO reconoce la dependencia al alcohol o a las sustancias psicoactivas como una condición que requiere atención profesional. Por ello, invita a los trabajadores que consideren tener problemas asociados al consumo de estas sustancias a informar voluntariamente su situación para evaluar alternativas de apoyo y orientación.

La empresa garantizará el tratamiento confidencial de la información suministrada, el respeto por la dignidad, la intimidad y el buen nombre de la persona, así como el cumplimiento de la legislación laboral colombiana y las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

VIMARCO promoverá el acceso a programas de orientación, tratamiento y rehabilitación a través de las entidades competentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando ello resulte procedente.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, contratistas y terceros que desarrollen actividades para **VIMARCO LTDA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA**.